

RESOLUCIÓN No. 026 DE 2026
(30 de septiembre)

“Por la cual se establece la convocatoria para la admisión a los programas posgrados clínicos y quirúrgicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Surcolombiana para el año 2027”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD SUCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 46 del Estatuto General, Acuerdo No. 076 de 2023, Acuerdo No. 100 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No.023 de 2006¹ en su artículo 13° en relación con los criterios de selección, dispone que será competencia del Consejo de Facultad definir los criterios, tipos específicos de pruebas de admisión y los respectivos puntajes que se aplicarán para efectos de selección en cada programa de posgrado.

Que, en virtud de la anterior potestad, el Consejo de Facultad de Salud mediante Acuerdo No.076 de 2023, reglamenta el proceso de convocatoria, selección, asignación de puntaje y demás aspectos para las convocatorias al proceso de selección a los posgrados clínicos de la Facultad de Ciencias de la Salud, derogando las demás normas contrarias y los Acuerdos 083 de 2014, 044 de 2015, 032 de 2017, 075 de 2018, 050AI de 2020, 162 de 2008 y 030 de 2021.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2026 según consta en el Acta No. 052 de la misma fecha, APROBÓ la apertura y desarrollo de la convocatoria de los posgrados clínico- quirúrgicos de Medicina de las Especializaciones de Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, Pediatría y Neurología para la vigencia 2026, avalando el cronograma por el cual se desarrollará dicho proceso de selección y admisión.

Por lo esbozado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer la convocatoria para el proceso de admisión a los Programas de Posgrados Clínico-quirúrgicos de Anestesiología, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, Pediatría y Neurología de la Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Surcolombiana, que ingresarán en el año 2027.

¹ Por el cual se expide el reglamento estudiantil para los estudiantes de programas de postgrado y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2º. El cronograma establecido para el desarrollo de la primera convocatoria será el siguiente:

Fechas de pago de PIN	Del 9 de octubre al 4 de noviembre 2026
Fecha de inscripción	Del 10 de octubre al 6 de noviembre de 2026
Envío de documentos de inscripción	Del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2026 hasta las 12:00 horas al correo electrónico de cada especialidad. <ul style="list-style-type: none"> • esp.ginecologiayobstetricia@usco.edu.co • esp.pediatricia@usco.edu.co • esp.anestesiologia@usco.edu.co • cirugiageneral@usco.edu.co • medicinacriticaycuidadointensivo@usco.edu.co • esp.medicinainterna@usco.edu.co • esp.neurologia@usco.edu.co
Examen de admisión	10 y 11 de noviembre de 2026
Publicación de resultados	13 de noviembre de 2026
Reclamaciones de resultados	Desde la publicación de resultados hasta el 17 de noviembre de 2026 hasta las 18:00 horas al correo electrónico de cada especialidad.
Respuestas a reclamaciones	18 de noviembre de 2026
Envío documentación de Hoja de Vida	Desde la publicación de resultados hasta el 19 de noviembre de 2026 hasta las 18:00 horas al correo electrónico de cada especialidad. <ul style="list-style-type: none"> • esp.ginecologiayobstetricia@usco.edu.co • esp.pediatricia@usco.edu.co • esp.anestesiologia@usco.edu.co • cirugiageneral@usco.edu.co • medicinacriticaycuidadointensivo@usco.edu.co • esp.medicinainterna@usco.edu.co • esp.neurologia@usco.edu.co
Entrevistas	23 y 24 de noviembre de 2026
Examen dominio de ingles	24 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m.
Publicación de admitidos	1 de diciembre de 2026
Reclamaciones	Desde la publicación de resultados hasta el 2 de diciembre de 2026 hasta las 18:00 horas al correo electrónico de cada especialidad.
Respuestas a reclamaciones	3 de diciembre de 2026
Publicación definitiva de admitidos En caso de alguna modificación por reclamación, se realizará nuevamente la publicación, de lo contrario no se hará una nueva publicación.	4 de diciembre de 2026.

Vigilada Mineducación

Envío de documentos de admitidos	Desde la publicación de resultados hasta el 10 de diciembre de 2026 hasta las 18:00 horas al correo electrónico de cada especialidad. <ul style="list-style-type: none"> • esp.ginecologiayobstetricia@usco.edu.co • esp.pediatricia@usco.edu.co • esp.anestesiologia@usco.edu.co • cirugiageneral@usco.edu.co • medicinacriticaycuidadointensivo@usco.edu.co • esp.medicinainterna@usco.edu.co • esp.neurologia@usco.edu.co
Pago de Matrícula	Del 11 al 22 de enero de 2027
Inicio de Actividades Académicas	01 de febrero de 2027

Nota: Las reclamaciones presentadas fuera del plazo establecido no serán consideradas. La Universidad no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible; en estos casos el documento se tendrá como no aportado. No se recibirán documentos presentados por fuera del periodo de inscripción, ni por otro medio diferente al aquí establecido, según los plazos y correo que defina cada postgrado.

FECHAS PRESENTACION DE EXÁMENES

Programa	Fecha y Horario programado	Lugar
Medicina Crítica y Cuidado Intensivo	10 de noviembre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	AUDITORIO AMPARO PARAMO HERNANDEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Anestesiología	10 de noviembre de 2026 Hora: 9:00 a.m.	
Pediatría	10 de noviembre de 2026 Hora: 11:00 a.m.	
Ginecología y Obstetricia	10 de noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	
Cirugía General	11 de noviembre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	
Medicina Interna	11 de noviembre de 2026 Hora: 9:00 a.m.	
Neurología	11 de noviembre de 2026 Hora: 11:00 a.m.	

Vigilada Mineducación

FECHAS PRESENTACION A ENTREVISTA

Programa	Fecha y Horario programado	Lugar
Anestesiología	23 de noviembre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	OFICINA DE DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Pediatría	23 de noviembre de 2026 Hora: 9:00 a.m.	
Ginecología y Obstetricia	23 de noviembre de 2026 Hora: 2:00 p.m.	
Cirugía General	23 de noviembre de 2026 Hora: 4:00 p.m.	
Medicina Critica y Cuidado Intensivo	24 de noviembre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	
Medicina Interna	24 de noviembre de 2026 Hora: 9:00 a.m.	
Neurología	24 de noviembre de 2026 Hora: 11:00 a.m.	

ARTÍCULO 3°. Los posgrados y sus respectivos cupos ofertados serán los siguientes:

Nombre del programa	REGISTRO CALIFICADO	CUPOS OFERTADOS
Anestesiología	Resolución MEN 003515 del 02/03/2023	4 cupos (Los admitidos ingresan por orden descendente según puntaje obtenido en la convocatoria, 2 ingresan el 01 de febrero de 2027 y los 2 siguientes el 01 de agosto de 2027)
Cirugía General	Resolución MEN 003531 del 02/03/2023	1 cupo (El otro cupo que se ofertaba, fue asignado por orden Judicial.)
Ginecología y Obstetricia	Resolución MEN 007639 del 09/05/2023	3 cupos
Medicina Interna	Resolución MEN 022420 del 21/11/2022	4 cupos
Medicina Critica y Cuidado Intensivo	Resolución MEN 011202 del 12/07/2024 (Aplica solo para especialistas como: Ginecólogos, Cirujanos, Anestesiólogos, Médicos Internistas y Emergenciólogos).	4 cupos
Pediatría	Resolución MEN 002611 del 21/02/2023	6 cupos
Neurología	Resolución MEN 009453 del 07/06/2024	1 cupo

Mineducación

		(El otro cupo que se ofertaba, fue asignado automáticamente por desempeño académico, según Acuerdo No. 058 de 2026 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.)
--	--	--

Para el caso de la Especialización en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo, la fecha de la exposición del caso clínico será el martes 24 de noviembre 2026, 2:00 p.m., en la oficina del 4 piso del Hospital Universitario Hernando Moncaleano de la ciudad de Neiva.

ARTÍCULO 4°. DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN PARA POSTGRADOS CLÍNICO-QUIRÚRGICOS DE MEDICINA:

Una vez realizado el pago y seleccionado el programa de postgrado al que se aspira, dentro del listado de la convocatoria, el aspirante debe acreditar dentro del plazo de inscripción los requisitos exigidos, para lo cual en el enlace www.usco.edu.co, deben diligenciar el formulario disponible en el portal Web de la Universidad Surcolombiana, y enviar los documentos obligatorios al correo del postgrado que corresponda, relacionados a continuación:

a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado, se obtiene en la página Web de la Universidad Surcolombiana.

b) Dos (2) fotos a color recientes tamaño 3 X 4 fondo azul.

e) Fotocopia del acta y diploma de grado (pre o postgrado según corresponda).

d) Certificado de convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación para los aspirantes que hayan obtenido títulos de pregrado o postgrado en el exterior.

e) Certificados originales de las calificaciones del pregrado incluyendo año de Internado con promedio aritmético para los profesionales médicos.

f) Certificado de servicio social obligatorio o constancia de que se encuentra en trámite, para los profesionales obligados a prestarlo.

g) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.

j) Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, siempre y cuando el aspirante haya votado (Ley 815 de 2003).

k) Fotocopia de la tarjeta profesional o constancia de que se encuentra en trámite.

l) Certificado del tribunal de ética médica, del orden regional/nacional que corresponda, de acuerdo con el lugar de ejercicio profesional del aspirante.

Vigilada Mineducación

m) *Requisito adicional para especializaciones médicas y quirúrgicas que exigen título de pregrado en medicina y título de postgrado en una especialidad médica (segunda especialidad): Los aspirantes a estos programas, deberán adjuntar, además de los documentos indicados en los numerales anteriores, la copia del título de especialista definido para el programa. Son documentos válidos el título o el acta de grado expedida por la universidad que le otorgó el título. Cuando el título es obtenido en una institución extranjera deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.*

n) *Diligenciar y firmar el formato de autorización de manejo de datos personales y consulta de antecedentes disciplinarios y de información de carácter personal, académico y disciplinario que exista o pueda existir en bases de datos, o centrales de Información nacionales o extranjeras para ser consultada, administrada, capturada, procesada, operada, verificada y usada dentro del marco establecido por el principio de acceso y de circulación restringida en la resolución rectoral No. 087 de 2021 "Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana".*

PARÁGRAFO 1º. *La omisión de cualquiera de los requisitos citados anteriormente anula la inscripción.*

PARÁGRAFO 2º. *La comprobación de falsedad o tergiversación de los datos suministrados invalida la inscripción y niega definitivamente el derecho de Ingreso a la Universidad Surcolombiana. "*

PARÁGRAFO 3º. No habrá devolución del dinero de inscripción. Según Resolución No. 0528 de 2020 artículo 6, punto 6.1. Únicamente se hará devolución del valor de la inscripción, previa solicitud del interesado que realizó la inscripción correspondiente, cuando la Universidad resuelve no dar apertura al programa de postgrado o venta de servicios; el Coordinador del proyecto debe remitir oficio al ordenador del gasto de la respectiva Facultad, justificando la no apertura del programa de postgrado o venta de servicios, para su aprobación.

ARTÍCULO 5º. El proceso de inscripción será el siguiente:

- **COSTO:** La inscripción tiene un costo de 1/3 de SMMLV.
- **GENERACIÓN COMPROBANTE DE PAGO:** Deberá hacerse a través de la página institucional www.usco.edu.co, utilizando el link denominado "comprobante de pago" ubicado en su parte superior, o mediante el enlace https://gaitana.usco.edu.co/generar_facturas/solicitud_liqui.php posteriormente escoger servicios de posgrados, luego Inscripciones, y el nombre del posgrado al que se esté interesado, diligenciar los datos personales de identificación, y finalmente click en generar comprobante.

Tener en cuenta que debe digitar bien su número de documento, porque de diligenciarse de manera errónea, el pago de inscripción quedará aplicado y vinculado a otro número de identificación.

- **FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:** Luego de 24 horas de cancelada la factura, deberá formalizarse la inscripción a través de la página institucional www.usco.edu.co, utilizando el

link denominado “Admisiones” ubicado en la parte superior de las noticias, o mediante el enlace <https://www.usco.edu.co/es/ingreso-a-la-usco/> posteriormente dar click en el link inscripción de posgrados, luego señalar en el espacio denominado “oferta” la especialización a la cual se inscribió y completar en los siguientes campos los datos solicitados:

Documento: Número de identificación.

Pin: Dato alfanumérico que aparece en la factura en la parte de arriba.

A continuación, le aparecerá formato de hoja de vida el cual deberá diligenciar completamente y guardar.

- **DESCARGAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN:** Ingresar en la página institucional: Admisiones/Listado y certificado inscritos posgrado, en el siguiente enlace: https://quinchana.usco.edu.co/inscripciones_posgrados/listadoInscritos escoger el posgrado al cual se inscribió, buscar su nombre, dar click en el icono al lado derecho del mismo en la opción ver, y posteriormente descargar el certificado de inscripción.
- **ENVÍO DOCUMENTOS INSCRIPCIÓN:** El aspirante deberá remitir al correo electrónico postgradoscnicos@usco.edu.co los documentos relacionados en el Art. 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA. Serán condiciones generales de la convocatoria las siguientes:

1. *“Los aspirantes deben seleccionar un solo programa para participar en la respectiva convocatoria.*
2. *Es responsabilidad de los aspirantes, adjuntar en las fechas indicadas, la documentación requerida para la inscripción, la cual debe ser legible y en formato de PDF. La Universidad no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible; en estos casos el documento se tendrá como no aportado.*
3. *No se recibirán documentos presentados por fuera del periodo de inscripción, ni por otro medio diferente al aquí establecido (postgradoscnicos@usco.edu.co).*
4. *Los requisitos de inscripción establecidos en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 076 de 2023, son de carácter obligatorio y serán verificados por la Universidad, para conformar la lista de elegibles de cada programa. Quienes no cumplan con los requisitos de inscripción, aunque superen las pruebas, no harán parte de la lista de elegibles y por tanto no serán admitidos.*
5. *En todos los programas ofrecidos, se admitirán los aspirantes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos y obtengan los puntajes más altos en estricto orden descendente, hasta completar el cupo fijado para cada uno.*
6. *Si realizada la convocatoria, no se completan los cupos ofertados, se procederá a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en el presente Acuerdo, destinada a completar los cupos inicialmente ofrecidos.*
7. *Cualquier adulteración o falsedad en la documentación e información aportada, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante. Así mismo, el ocultamiento de información sobre antecedentes disciplinarios negativos del aspirante, como estudiante o en*

su ejercicio profesional, durante el proceso de inscripción o admisión, será causal para no admitir al aspirante.

8. El cronograma de la convocatoria, aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se publicará en el portal universitario en www.usco.edu.co y por otros medios de comunicación institucional.
9. Con la inscripción el aspirante autoriza a la Universidad para que le notifique por correo electrónico, cualquier asunto relacionado con la convocatoria.”
10. En la especialidad de Cirugía General, para esta convocatoria 2027, de los dos cupos asignados, se oferta un solo cupo por la existencia de un fallo de tutela Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral con Radicado 41-001-31-05-004-2026-10002-02 que ya asignó uno de los cupos.
11. En especialización de Neurología, para esta convocatoria 2027, de los dos cupos asignados, se oferta un cupo el cual fue otorgado por desempeño académico en pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Acuerdo No. 058 de 2026 del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 7º. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN PARA ESPECIALIZACIONES CLÍNICO QUIRÚRGICAS EN PRIMERA ESPECIALIDAD: Para el proceso de selección de los aspirantes se aplicará lo dispuesto en el artículo 23 y 24 del Acuerdo No. 076 de 2023 del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud, cuyo tenor dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE ADMISIÓN POSTGRADOS CLÍNICO-QUIRÚRGICOS DE MEDICINA PRIMERA ESPECIALIDAD: Son criterios de admisión los siguientes:

Examen de conocimientos	70 puntos
Prueba de competencia en inglés	5 puntos
Hoja de vida	15 puntos distribuidos así: 5 puntos promedio calificado de la carrera. 5 puntos publicaciones. 5 puntos resultados de pruebas Saber Pro, alto (3 puntos) y muy alto (5 puntos)
Entrevista	10 puntos

1. HOJA DE VIDA - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE QUINCE (15 PUNTOS). Para los postgrados clínico - quirúrgicos de medicina (primera especialidad) se tendrán en cuenta los siguientes factores:

1. Puntaje calificado de la carrera cinco (5) puntos: Los cuales se obtendrán de multiplicar la nota promedio respectiva por el factor 1.0.
2. Publicaciones o ponencias cinco (5) puntos: Los cuales se otorgarán de la siguiente forma:
 - Un punto (1), por uno o más artículos publicados en revistas no indexadas, o capítulo de libro, o ponencia nacional.

- Tres puntos (3), por un artículo publicado en revista indexada o por una ponencia internacional.
- Cinco puntos (5), por dos o más artículos publicados en revistas indexadas o por dos o más ponencias internacionales.

3. Pruebas Saber Pro alto o muy alto cinco (5) puntos: Los cuales se otorgarán de la siguiente forma:

- Cinco (5) puntos, a los aspirantes que hayan obtenido un desempeño muy alto en las pruebas Saber Pro, en relación con el promedio o valor de referencia indicado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.
- Tres (3) puntos, a los aspirantes que hayan obtenido un desempeño alto en las pruebas Saber Pro, en relación con el promedio o valor de referencia indicado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES.

PARÁGRAFO 1º. Los aspirantes que por razón de que en su fecha de su grado no fuere exigible la presentación de la prueba, no estarán obligados a la presentación de sus resultados y el cálculo de los 15 puntos a asignar su hoja de vida, se dividirá equivalentemente a los demás criterios existentes (7.5 puntaje calificado de carrera - 7.5 publicaciones).

PARÁGRAFO 2º. El promedio de calificaciones es el aritmético en la escala de 0 a 5.

PARÁGRAFO 3º. Las publicaciones pueden sustentarse con el artículo impreso, fotocopiado y/o el número DOI (Digital Object Identifier System) de la publicación.

PARÁGRAFO 4º. La hoja de vida será evaluada por el Coordinador del programa de cada postgrado y el coordinador del comité de postgrados.

2. PRUEBA DE COMPETENCIA EN INGLÉS CINCO (5) PUNTOS: Examen para acreditar la competencia lectora en inglés, equivalente a lo descrito para la escala B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se califica de 0 a 5. La prueba será realizada por ILEUSCO o por otra institución certificada para la enseñanza del idioma inglés.

3. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SETENTA (70) PUNTOS: El aspirante a los postgrados clínico-quirúrgicos de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán someterse a una prueba de conocimientos básicos. La nota mínima aprobatoria es de tres puntos tres (3.3) sobre cinco puntos cero (5.0), y solo es válida para el periodo para el cual se inscribió. El examen de conocimientos se estructurará de la siguiente manera:

El número total de preguntas será de cincuenta (50), el 60% de las preguntas treinta (30), serán sobre la especialidad a la cual se presenta el aspirante y el otro 40% de las preguntas (20), serán sobre medicina general, teniendo en cuenta las áreas de ciencias básicas médicas, ciencias clínicas y salud pública. El examen de conocimientos será elaborado,

aplicado y calificado por el coordinador de la especialidad, quien asumirá la responsabilidad de garantizar absoluta transparencia en el proceso, así como también, de la respectiva cadena de custodia de los cuestionarios y de todo el material utilizado en el examen. Además, el examen de conocimientos se realizará dando estricto cumplimiento a los siguientes criterios:

- a) Debe existir un banco de preguntas, cuyo número de preguntas debe ser por lo menos cinco (5) veces el número de preguntas que se van a aplicar.
- b) Las preguntas del banco, que se incluirán en el examen de conocimientos, serán seleccionadas mediante un mecanismo aleatorio, estandarizado y sistematizado.
- e) El banco de preguntas y todo el material utilizado en la aplicación del examen de conocimientos, estará bajo la responsabilidad y cadena de custodia de una sola persona, que puede ser el coordinador del programa de especialización o un docente del equipo académico del programa, designado por el coordinador del programa para tal fin.
- d) El coordinador del comité de postgrados y el representante de los residentes en el mismo comité, actuarán como veedores para garantizar la correcta y transparente aplicación y calificación del examen. (Aplica solo para los postgrados clínico-quirúrgicos de medicina).
- e) En la elaboración del cronograma de a convocatoria, se tendrá en cuenta dejar el tiempo suficiente entre cada una de las actividades de este proceso, con el fin de evitar la prisa y posibles errores como consecuencia de esta.
- f) Después del examen de conocimientos, continuarán el proceso de admisión, como máximo tres (3) veces el número de cupos que oferta el respectivo programa de especialización clínico-quirúrgica, entre los aspirantes que aprueben el examen y obtengan los mejores puntajes. (Aplica solo para los postgrados clínico-quirúrgicos de medicina).
- g) El coordinador del programa de postgrado, o la persona que él delegue para la realización del examen, al igual que todas las personas que participen como jurados en la fase de a entrevista, deberán firmar una declaración, dejando constancia que no existe conflicto de interés con ninguno de los aspirantes.

4. ENTREVISTA PERSONAL DIEZ (10) PUNTOS: Será realizada por un jurado de cinco (5) miembros conformados así: el coordinador del Programa de postgrado respectivo, dos docentes del programa de posgrado, un Psicólogo o Psiquiatra y el Gerente del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva o su delegado. El coordinador del comité de postgrados y el representante de los residentes en el mismo comité, actuarán como veedores para garantizar la correcta y transparente realización de las entrevistas. Su objetivo será identificar entre los aspirantes a aquellos con más alto grado de motivación y el menor número de dificultades para optar por un determinado programa. Se citará a entrevista a los aspirantes que hayan aprobado el examen de conocimientos (mínimo tres punto tres (3.3) sobre cinco punto cero (5.0) y conforme a lo señalado en el literal f del numeral 3 del artículo 23 del presente Acuerdo. La Entrevista se realizará utilizando un instrumento elaborado por el Comité de Postgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud, el cual podrá incluir una prueba psicotécnica y evaluará los siguientes aspectos de los aspirantes:

- a) Estructura ética y moral
- b) Capacidad de liderazgo
- c) Habilidad y seguridad en la toma de decisiones
- d) Capacidad de trabajar bajo situaciones de presión
- e) Capacidad de trabajo en equipo.

5. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: El puntaje total mínimo aprobatorio, dentro de todo el proceso de selección de las especializaciones clínicas y quirúrgicas de medicina primera y segunda especialidad es de sesenta y cinco (65) sobre cien (100) puntos.”

ARTÍCULO 8º. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN PARA ESPECIALIZACIONES CLÍNICO QUIRÚRGICAS EN SEGUNDA ESPECIALIDAD: Para el proceso de selección de los aspirantes para Subespecializaciones clínico quirúrgicas (Segunda Especialidad) se aplicará lo dispuesto en el artículo 24º del Acuerdo No. 076 de 2023 del Consejo de Facultad de Ciencias de Salud, con sus modificaciones, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 24. CRITERIOS DE ADMISIÓN SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, CLÍNICAS Y QUIRÚRGICAS (SEGUNDA ESPECIALIDAD): Para las subespecialidades médicas y quirúrgicas que exigen como requisito de inscripción título de postgrado en una subespecialidad, los criterios de admisión son:

1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS VEINTE (20) PUNTOS: Los aspirantes a los postgrados clínico-quirúrgicos de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán someterse a una prueba de conocimientos. La nota mínima aprobatoria es de tres punto tres (3.3) sobre cinco punto cero (5.0), y solo es válida para el periodo para el cual se inscribió. La aprobación de la prueba es requisito necesario para continuar con el proceso de admisión.

2. PRUEBA DE COMPETENCIA EN INGLÉS CINCO (5) PUNTOS: Examen para acreditar la competencia lectora en inglés, equivalente a lo descrito para la escala B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se califica de califica cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0). La prueba será realizada por ILEUSCO o por otra institución certificada para la enseñanza del idioma inglés.

3. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA VEINTICINCO (25) PUNTOS DISTRIBUIDOS EN:

- a) Promedio general de notas del postgrado cursado, hasta 5 puntos así:
 - Promedio igual o mayor a 4.5: 5 puntos
 - Promedio menor a 4.5: 2 puntos
- b) Publicaciones médicas en revistas indexadas, dentro de los 10 años anteriores, hasta 15 puntos así:
 - Una publicación 5 puntos
 - Dos publicaciones 10 puntos
 - Tres publicaciones o más 15 puntos

- c) *Participación en Educación Continúa, hasta 5 puntos así:*
- *Si fue asistente de congreso o capacitación en la segunda especialidad a la cual aspira, en los dos años anteriores: 2 puntos*
 - *Si fue expositor en congreso de su área de conocimiento o formación en los dos años anteriores: 5 puntos*

4. PROBLEMA CLÍNICO DE LA ESPECIALIDAD TREINTA (30) PUNTOS:

El comité del programa enviará un problema clínico al aspirante al menos 1 semana antes de la presentación. Este se evaluará así:

- a) *Presentación del problema clínico:*
- *Descripción clara y ordenada: 5 puntos*

b) *Claridad y argumentación de la sustentación del caso:*

 - *Destaca elementos relevantes de la historia clínica: 5 puntos*
 - *Hace una adecuada impresión diagnóstica: 5 puntos*
 - *Realiza una adecuada intervención terapéutica: 5 puntos*
 - *De acuerdo al problema, hace una propuesta de investigación: 5 puntos*
 - *Aporta bibliografía adecuada, que sirve como apoyo a este caso: 5 puntos*

5. ENTREVISTA PRESENCIAL O VIRTUAL VEINTE (20) PUNTOS:

- A. *Estructura ética y moral*
- B. *Capacidad de liderazgo*
- C. *Habilidad y seguridad en la toma de decisiones*
- D. *Capacidad de trabajar bajo situaciones de presión*
- E. *Capacidad de trabajo en equipo.*

PARÁGRAFO 1º. *Se citará a entrevista a los aspirantes que hayan aprobado el examen de conocimientos con un puntaje (mínimo de tres punto tres (3.3) sobre cinco punto cero (5.0)) conforme a lo señalado en el literal f) del numeral 3 y con el mismo jurado establecido en el numeral 4 del artículo 23 del presente acuerdo. La entrevista se realizará utilizando un instrumento elaborado por el Comité de Postgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud el cual podrá incluir una prueba psicotécnica y evaluará los siguientes aspectos de los aspirantes:*

PARÁGRAFO 2º. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: *El puntaje total mínimo aprobatorio, es el descrito en el artículo 23 numeral 5 del presente acuerdo”.*

ARTÍCULO 9º. LISTA DE ELEGIBLES. *“Para las especializaciones clínico-quirúrgicas de medicina de primera especialidad y segunda especialidad la lista de elegibles se integrará por el doble del número de cupos ofertados para el respectivo programa entre os aspirantes que hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de inscripción y hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio, salvo en aquellos programas en que por el número de aspirantes que obtuvieron el puntaje mínimo aprobatorio se imposibilite conformarla con dicha cantidad.”*

“La lista de admitidos se integrará con los aspirantes para las especializaciones clínico-quirúrgicas de medicina de primera especialidad y segunda especialidad que cumplan los requisitos de inscripción y con los criterios de admisión establecidos en el Acuerdo 076 de 2023 y el presente acto administrativo, según el número de cupos ofertados en estricto orden descendente.”

ARTÍCULO 10°. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, de conformidad a lo contenido en el artículo 31° del Acuerdo No. 076 de 2023:

- a) *“El mejor puntaje en el examen de conocimientos.*
- b) *El mejor promedio de calificaciones del pregrado o de la primera especialidad médica.*
- c) *La mejor entrevista.*
- d) *Quien acredite el certificado electoral conforme a la Ley 815 de 2003.*
- e) *En caso de persistir el empate, el mismo se definirá por el método de balotas numeradas, a quien o quienes obtengan los mayores números en las balotas extraídas al azar.”*

“PARÁGRAFO. *En todos los casos la Facultad de Ciencias de la Salud se reserva el derecho de admisión, por situaciones debidamente justificadas por el coordinador del Programa ante el Comité de Postgrados y ratificadas por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.”*

ARTÍCULO 11°. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: De conformidad con el Acuerdo No. 076 de 2023, esto es de “sesenta y cinco (65) sobre cien (100) puntos.”

ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta (30) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

YOLERCY VÁSQUEZ CABRERA
Decana
Presidenta Consejo de Facultad

LIBIA MARINA PRECIADO SOACHE
Secretaria Académica

Vigilada Mineducación



DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE DATOS PERSONALES

Identificación

Nombres: _____

Apellidos: _____

Documento de identificación: _____ de _____

Ciudad de residencia: _____

Dirección: _____

Formación profesional

No. tarjeta profesional: _____

Nombre de Universidad donde realizó pregrado _____

Fecha de finalización de estudios de pregrado

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Ha cursado anteriormente otro posgrado

SI	NO
----	----

Nombre del Posgrado realizado: _____

Nombre de Institución educativa Posgrado _____

Finalizó dicho posgrado

SI	NO
----	----

Fecha de finalización del posgrado:

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

*En caso de no haber finalizado dicho posgrado, _____ indique los motivos

¿Usted ha recibido pagos de apoyo de sostenimiento educativo mensual a residentes según la Ley 1917 de 2018 reglamentada por la Resolución 1872 del 2019?

No _____ Si _____, periodo(s) _____

Autorización manejo de datos personales y consulta de antecedentes disciplinarios

Autorizo a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA identificada con el NIT. 891.180.084 - 2 de manera escrita, expresa, concreta, ininterrumpida, suficiente, voluntaria, informada y permanente, para que la información de mi titularidad ya especificada y entregada, además de mi información de carácter personal, académico y disciplinario que exista o pueda existir en bases de datos, o centrales de información nacionales o extranjeras, sea consultada, administrada, capturada, procesada, operada,



verificada y usada, dentro del marco establecido por el principio de acceso y circulación restringida y la presente autorización, para que sea tratada conforme al tratamiento y finalidades señaladas en la resolución No. 087 de 2021 "Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana" que podrá consultar en la página web:

Acepto que la finalidad para la cual serán tratados mis datos, sea para realizar el registro al programa académico seleccionado, así como, consultar la existencia de decisiones adversas de carácter académico, administrativo o judicial, siempre que se haya proferido una decisión en firme y definitiva que resuelva la situación puesta en conocimiento de la autoridad competente.

De la misma forma, comprendo el alcance de los demás derechos que me facultan como titular de la información, los cuales se circunscriben a: I) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento según la legislación vigente II) Ser informado por el la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales. III) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. IV) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento dentro de los límites establecidos en la Ley. V) Conocer y solicitar la consulta, rectificación, actualización, retiro o supresión de la información suministrada, siempre que dejen de existir relaciones contractuales o académicas con la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA. Estos y los demás derechos descritos en la presente autorización, los podré ejercer mediante los canales telefónicos, electrónicos y físicos que a continuación se indican: Dirección: _____ Línea telefónica: _____ Correo electrónico: _____

Por su parte la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA se compromete a suprimir toda la información que ha sido suministrada por mí, una vez hayan terminado las relaciones académicas o contractuales que nos vinculen, así como la finalidad descrita, según lo establecido en la presente autorización.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 076 de 2023, Reglamento de Postgrados de la Facultad de Ciencias de la Salud, acepto que en caso de que sea comprobada falsedad o tergiversación de los datos suministrados invalida la inscripción y niega definitivamente el derecho de ingreso a la Universidad Surcolombiana, es decir, que genera la pérdida del cupo.

De conformidad con lo anterior, una vez leída la presente autorización, manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos conforme a lo expuesto.

FIRMA DEL POSTULANTE